



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 334-2022-GRA/GGR**

Huaraz, **23 NOV 2022**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 0326-2022/GRA/GGR de fecha 17 de noviembre de 2022; El Informe N° 8265-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N°1078 -2022-GRA/GRAJ de fecha 23 de noviembre de 2022 y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el caso de los procedimientos de selección por ítems que se derive de la declaratoria





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 326-2022/GRA/GGR, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;



Que, con Informe N°8265 -2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 08 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la vigésima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;



Que, mediante Memorándum N° 04236-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Previsión Presupuestal N°036 por el monto de S/ 1,861,528.64 (un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos veintiocho con 64/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH, CON CUI 2300282"**;



Que, con Memorándum N° 04431-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°07055 por el monto de S/ 997,011.85 (novecientos noventa y siete mil once con 85/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - EMP. PE 14C (POMABAMBA) - CHACUABAMBA - PARUSHBAMBA - EMP AN 594 (DOS DE MAYO), DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGIÓN ANCASH, CON CUI 2548397"**;

Que, mediante Memorándum N° 04429-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 NOV 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°07057 por el monto de S/ 962,268.45 (novecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 45/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL VIÑAUYA - RUTUNA - RAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGIÓN ANCASH, CON CUI 2547669"**;



Que, con Memorándum N° 04430-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°07056 por el monto de S/ 538,332.93 (quinientos treinta y ocho mil trescientos treinta y dos con 93/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EM EMP PE 14C (SHIULLA)-TARAPAMPA-EMP. AN-592 (HATUN ERA) TRAMO: SHIULLA-TARAPAMPA, DISTRITO DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2548391"**;



Que, mediante Memorándum N° 04327-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 08 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06496 por el monto de S/ 1,092,648.02 (un millón noventa y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 02/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO "SANTA ROSA DE LIMA" DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2562993"**;



Que, con Memorándum N° 04479-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°07257 por el monto de S/ 475,432.26 (cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 26/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE COMPINA Y TICAPAMPA DEL DISTRITO DE TICAPAMPA - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2462244"**;





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Memorándum N° 04480-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°07264 por el monto de S/ 1,563,523.78 (un millón quinientos sesenta y tres mil quinientos veintitrés con 78/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTA I -3, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE CARHUAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2556249"**;



Que, con Memorándum N° 04295-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°035 por el monto de S/ 50,307,583.31 (cincuenta millones trescientos siete mil quinientos ochenta y tres con 31/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FE Y ALEGRÍA N° 19 DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2483894"**;



Que, mediante Informe Legal N° 1078 -2022-GRA/GRAJ de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la vigésima octava modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.



Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la VIGÉSIMA OCTAVA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los Ocho (08) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Victor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AI NOMBRE DE LA ENTIDAD: **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL**  
 AI SIGLAS: **GRA**  
 AI PUESTO: **Para gestionar el servicio de mantenimiento de las columnas con encastrado en el distrito de Tarma, para el año 2022**  
 BI AÑO: **2022**  
 BI RUC: **2052608919**  
 BI NOMBRE DE LA ENTIDAD: **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL**  
 BI PUESTO: **Para gestionar el servicio de mantenimiento de las columnas con encastrado en el distrito de Tarma, para el año 2022**

N.º DE REGISTRO	TIPO DE CONTRATO	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DEL SERVICIO	CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE PRESTACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE PRESTACIÓN		FECHA DE LA LICITACIÓN	ORGANISMO DE LAS AUTORIDADES	REVISIÓN DEL PROCESO	CÓDIGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
											DEPA.	PROV. / DIST.				
401	0 - Para Entidad	0 - Para Entidad	1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTA PÚBLICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE Tarma, para el año 2022	72410000000000000000	31 - Servicio	1 - 5 años	\$ 1,800,000.00	02	02	02	11 - Noviembre	31 - Noviembre	0 - 01	2042000
402	0 - Para Entidad	0 - Para Entidad	1 - Por procedimiento de selección	3 - OBRAS	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL, EN EL DISTRITO DE Tarma, para el año 2022	72410000000000000000	31 - Servicio	1 - 5 años	\$ 950,000.00	02	02	02	11 - Noviembre	24 - Noviembre	0 - 01	2042000
403	0 - Para Entidad	0 - Para Entidad	1 - Por procedimiento de selección	3 - OBRAS	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL, EN EL DISTRITO DE Tarma, para el año 2022	72410000000000000000	31 - Servicio	1 - 5 años	\$ 950,000.00	02	02	02	11 - Noviembre	24 - Noviembre	0 - 01	2042000
404	0 - Para Entidad	0 - Para Entidad	1 - Por procedimiento de selección	3 - OBRAS	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL, EN EL DISTRITO DE Tarma, para el año 2022	72410000000000000000	31 - Servicio	1 - 5 años	\$ 950,000.00	02	02	02	11 - Noviembre	24 - Noviembre	0 - 01	2042000
405	0 - Para Entidad	0 - Para Entidad	1 - Por procedimiento de selección	3 - OBRAS	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL, EN EL DISTRITO DE Tarma, para el año 2022	72410000000000000000	31 - Servicio	1 - 5 años	\$ 950,000.00	02	02	02	11 - Noviembre	24 - Noviembre	0 - 01	2042000
406	0 - Para Entidad	0 - Para Entidad	1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTA PÚBLICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE Tarma, para el año 2022	72410000000000000000	31 - Servicio	1 - 5 años	\$ 1,800,000.00	02	02	02	11 - Noviembre	31 - Noviembre	0 - 01	2042000
407	0 - Para Entidad	0 - Para Entidad	1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTA PÚBLICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE Tarma, para el año 2022	72410000000000000000	31 - Servicio	1 - 5 años	\$ 1,800,000.00	02	02	02	11 - Noviembre	31 - Noviembre	0 - 01	2042000
408	0 - Para Entidad	0 - Para Entidad	1 - Por procedimiento de selección	5 - OBRAS	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE Tarma, para el año 2022	72410000000000000000	31 - Servicio	1 - 5 años	\$ 900,000.00	02	02	02	11 - Noviembre	24 - Noviembre	0 - 01	2042000



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**23 NOV. 2022**  
**ZOILA NALIA MORA TAFUR**  
**FEDATARIO**

